



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

02
00 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 037-2010-MPC
Casma, 03 de Agosto del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, reunidos en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, ha visto el pedido de la Regidora Srta. ANGIE CAROLINA GONZALES ORELLANA, Presidenta de la Comisión de Programas Sociales Promoción y Defensa de Derechos, quien presenta el Expediente Administrativo N° 6358-10 (Oficio N° 004-2010/LDVC), seguido por la Presidenta y Secretaria de la Liga Distrital de Voleybol de Casma, mediante el cual solicitan exoneración de pago del campo deportivo del Complejo Deportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, se faculta a los Gobiernos Locales para que puedan crear, modificar, suprimir contribuciones, arbitrios, derechos, tasas y licencias o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que la Ley señala en concordancia con el Código Tributario; en tal sentido y al amparo del numeral 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el cual establece que corresponde al Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos que condonan conforme a Ley;

Que, con motivo de la realización del II Campeonato Nor Peruano de Voley Masculino, Categoría Mayores la administrada solicita exoneración de pago del campo deportivo del Complejo Deportivo Municipal, por haber sido nuestra ciudad sede del referido campeonato, en la que participaran delegaciones deportivas de Tumbes, Corrales, Trujillo, Cajamarca, Huaraz, Caraz y Casma, que se desarrollaran los días 28, 29 y 30 de Agosto del presente año;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente exonerar el Pago de las Tasas a las actividades deportivas que realizara la Liga Distrital de Voleybol de Casma, con motivo de la II Campeonato Nor Peruano de Voley Masculino, Categoría Mayores;

Que, estando a lo expuesto en el numeral 9 del Artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipales". El Pleno del Concejo Aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el Pago de las Tasas y Derechos Municipales a la Liga Distrital de Voleybol de Casma, para la realización del II Campeonato Nor Peruano de Voley Masculino, Categoría Mayores.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Social y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE